RESOLUCIÓN No. 494
DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AG-017-2026"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1º y 3º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, requiere ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO QUE SE DERIVEN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO.

El cual de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2°, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el número **SAMC-AG-017-2026**

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el estudio previo en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 el cual consta en documento integrante del expediente del contrato.

Que, con sujeción a las normas contractuales, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($328.122.637,00) M/CTE Suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000838 del 21/08/2026, incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, procedió la Administración Municipal a la publicación de los avisos respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP – www.contratos.gov.co. Donde en

RESOLUCIÓN No. 494
DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AG-017-2026"

el mismo se podrán consultar los pliegos definitivos y su cronograma.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que su presupuesto oficial es inferior al umbral establecido para las convocatorias limitadas a MIPYMES correspondiente a la vigencia 2026, equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497).

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicados los documentos del proceso en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Que, de conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación de la convocatoria a Mipymes procede únicamente cuando se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, presentadas a más tardar un (1) día hábil antes de la fecha prevista para el inicio del plazo de presentación de ofertas. Que, vencido dicho término, la Entidad NO recibió solicitud alguna de limitación por parte de Mipymes colombianas y, en consecuencia, al no cumplirse el presupuesto normativo señalado, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-AG-017-2026 NO será limitado a ninguna categoría de Mipymes.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de apertura debe señalar, entre otros aspectos, el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse los pliegos y estudios y documentos previos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y demás documentos que integran el proceso podrán ser consultados por los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el expediente electrónico correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-AG-017-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 494
DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AG-017-2026"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el **SAMC-AG-017-2026,** cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO QUE SE DERIVEN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO.", los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones; por la suma TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($328.122.637,00) M/CTE Suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000838 del 21/08/2026, Incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: NO LIMITAR la presente convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SAMC-AG-017-2026**, la cual NO se limitará a ninguna categoría de Mipymes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ejerzan el control social sobre el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-AG-017-2026 en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, y presenten las recomendaciones escritas que estimen pertinentes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO CUARTO: INDICAR que los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formatos y demás documentos que integran el proceso podrán ser consultados y descargados de manera gratuita por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública

RESOLUCIÓN No. 494
DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AG-017-2026"

– SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en el expediente electrónico correspondiente al proceso No. SAMC-AG-017-2026, y de manera física en la Oficina de Contratación del Municipio de San Sebastián de Mariquita, ubicada en la Calle 4 Carrera 3 Esquina – Palacio del Mangostino.

ARTICULO QUINTO: INFORMAR que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso deberán manifestar su interés dentro del término señalado en el cronograma publicado en el SECOP II, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. En el evento de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, se adelantará el sorteo de consolidación de oferentes previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones, en la fecha y hora fijadas en el cronograma del proceso.

ARTICULO SEXTO: DESIGNAR como miembros del Comité Evaluador en virtud de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 a: Almacen General (Componente Técnico), a la Jefe de la Oficina de Contratación (Componente Jurídico) y al Secretario de Hacienda (Componente Financiero).

Los designados se encargarán de rendir el informe de evaluación de las ofertas, atender observaciones y realizará las recomendaciones del caso, de acuerdo con el orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en los documentos del proceso de selección.

ARTICULO SÉPTIMO: FIJAR el cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º **SAMC-AG-017-2026** el establecido en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, conforme a lo señalado en el

RESOLUCIÓN No. 494
DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AG-017-2026"

artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTICULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Sebastián de Mariquita Tolima, a los DOS (02) días del mes de septiembre de Dos Mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Paola gordillo Guarin / Oficina de Contratación
Revisó: A&E SAS / Asesoría externa Jurídica /Oficina de Contratación
Reviso y aprobó: Natalia Isabel Lerma / Jefe Oficina de Contratación